

FALLO O RESOLUCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
LPL-07-2022

“SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SPOTS PARA RADIO Y TELEVISIÓN”

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el **día 05 de septiembre del 2022**, se reunieron en la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, ubicada en Parque de las Estrellas No. 2764, Col. Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, los Servidores Públicos designados por el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**; para resolver el proceso de CONTRATACIÓN de la licitación antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en términos de los artículos 55 fracción II, 67, 69 y artículo 72, fracción V, inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para emitir este FALLO, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen el presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN;

RESULTANDO

Primero.- Conforme al CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen al PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN señalado en dichas bases, se puso a disposición la convocatoria para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento, cumpliéndose con lo determinado en dicho calendario y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de los artículos 1, 15, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. - De conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se celebró la JUNTA DE ACLARACIONES, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- De acuerdo al mencionado calendario de actividades, se celebró el evento para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a lo establecido en las BASES que rigen el presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, por lo que para ese Acto comparecieron los participantes asistentes al mismo, firmando en el acta los que quisieron hacerlo.

Con base en lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Competencia. El Comité Interno de la Unidad Centralizada de Compras, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus

Municipios, en la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, que nos ocupa, sin que para el presente acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

II. Evaluación que determina las PROPOSICIONES desechadas y las que resultan solventes. Con fundamento en los artículos 66 y 69 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el ÁREA REQUERENTE que posee la calidad de área evaluadora, verificó que la PROPOSICIÓN cumpla con los requisitos solicitados en las precitadas BASES de la LICITACIÓN, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de los servicios licitados, en términos de lo descrito en las BASES de la presente licitación, lo cual arrojó la presente evaluación, conforme a lo siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
 UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
 CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO

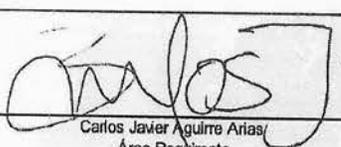
1 de September de 2022

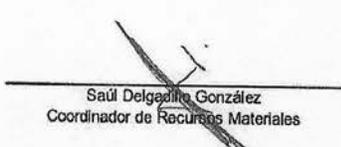
LPL-07-2022 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE SPOTS PARA RADIO Y TELEVISION"

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE SPOTS PARA RADIO Y TELEVISION			
ÚNICA	8				

Persona Física o Jurídica/Moral	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Observaciones	PRECIO CON I.V.A. INCLUIDO	
				P.U.	Importe
2PMESTUDIO	Cumple con todos los documentos	CUMPLE	Única propuesta presentada	54,737.50	437,900.00
				[2]	
				[3]	
				[4]	

Comentarios:


 Carlos Javier Aguirre Arias
 Área Requerente


 Saúl Delgado González
 Coordinador de Recursos Materiales

No obstante, se observa que en la presente licitación no se cumple con el precepto señalado por la fracción VI, numeral 1, del artículo 72 de la Ley de Compras referida, toda vez que no se cuenta "...con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente", por lo que es el caso de requerirse dar cumplimiento a lo ordenado por la señalado por la fracción VII, numeral 1, del artículo 72 de la mencionada Ley de Compras, que advierte que "En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación".

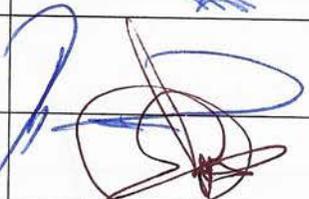
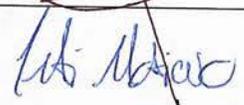
III. Por lo anteriormente descrito, resulta procedente declarar y se declara desierta la presente licitación.

IV. Notifíquese al PARTICIPANTE, de conformidad con el numeral 4 del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cúmplase. Así lo resolvió el Comité Interno de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto, con fundamento con el 69 y 72, numeral 1, fracciones VI y VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la presencia de sus integrantes, que firman esta RESOLUCIÓN, con base en la evaluación del ÁREA REQUIRENTE. Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, y quisieron hacerlo, para dejar constancia.

CONSTE.

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Lic. Saúl Delgadillo González	Coordinador de Recursos Materiales	
2	Lic. Fernando Pérez Núñez	Titular de la Unidad Centralizada de Compras	
3	Eduardo Meza Rincón	Representante de la Contraloría General	
4	Catalina Moreno Trillo	Representante de la Dirección Jurídica IEPC y Designado por el Comité	
5	Karen Steffanía Islas Antonio	Responsable del Área Requirente	

La presente hoja de firmas corresponde al acto de fallo o resolución de adjudicación, celebrada por el Comité Interno de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto, correspondiente a la Licitación Pública número **LPL-07-2022**.

FIN DEL ACTA.....